



**Poder Judicial**

N° 778 T. XVIII F 39 ROSARIO, de Noviembre del año 2016.-

**VISTOS:** El recurso de habeas corpus preventivo interpuesto por el Dr. Gabriel E. Ganón, en su carácter de Defensor Provincial del Ministerio Público de la Defensa, en favor de BRIAN FERNANDEZ,

**CONSIDERANDO:** Que el motivo de pretensión refiere a que el precitado Brian Fernandez habría sido identificado por personal policial mientras transitaba en la vía pública en horas de la mañana del día 04/11/2016 junto con su primo, no identificando los datos de esta persona como así tampoco el lugar en que se habría producido la detención, ni tampoco por parte de qué autoridad policial; explica además que luego fue trasladado a la Comisaría 13ra. de la UR II, donde "el primo" fue "liberado" y contacta a la familia del amparista a fin de formalizar esta denuncia; que por todo ello interpone el presente remedio en carácter de "preventivo", aunque solicita cese la detención del nombrado Fernández.

Que evacuados los informes de ley, la autoridad policial hace saber que el nombrado Brian Fernandez no se encuentra detenido ni pesa sobre él ningún pedido de captura activo ni otro tipo de requerimientos que puedan restringir su libertad personal, especificando la Comisaría 13ra. Que no se halló requerimiento alguno ni pedido de detención contra el nombrado amparista.

Que en función de los antecedentes mencionados, y siendo que del contenido de la presentación no se deducen motivos como para valorar la misma a partir de esta vía de excepción, corresponde desestimar in limine la denuncia de Habeas Corpus preventivo de conformidad con lo previsto en los arts. 370 inc. 1 "a contrario sensu", 375 y 378 in fine del C.P.P., ello sin perjuicio de la articulación de las vías ordinarias que la parte estime menester. Ténganse presentes las reservas formuladas.-

Por ello,

**RESUELVO:** Desestimar la presentación efectuada in limine (arts. 370 inc. 1 "a contrario sensu",



**Poder Judicial**

375 y 378 in fine del C.P.P.).

Insértese, agréguese copia y hágase saber.-

  
Dra. HEBE C. MARCOGLIESE  
JUEZA  
Penal de 1ra. Instancia  
Distrito N° 2 - Rosario